Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Sello Alcalá de Guadaíra (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Fecha Firma: 04/12/2016
HASH: aea1ed0a416549ee236d11853cc9eb3a

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016/36 (EXPTE. 8421/2016)

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. 8034/2016. Aprobación del acta de la sesión de 9 de septiembre de 2016.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales:

2º.1. Expediente 4386/2015. Decreto nº 64/2016, de 12 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla en recurso nº 170/2015 (Reclamación patrimonial).

2º.2. Expediente 2139/2015. Sentencia parcialmente estimatoria de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla en recurso nº 39/2015 (Responsabilidad patrimonial).

3º. Contratación/Expte. 5479/2016. Segunda y última prórroga del contrato de control de acceso a diversos edificios municipales: Aprobación.

4. Intervención/Expte. 8058/2016. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/013/2016 (lista de documentos 12016000529): Aprobación.

5º. Servicios Sociales/Expte. 3196/2016. Aceptación y compromiso de financiación de subvención concedida por la Consejería de Igualdad y PP.SS. para programa “Mayores Activos”.

6º. Biblioteca/Expte. 8460/2016. Carta de servicios de las bibliotecas públicas municipales: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **doña Ana Isabel Jiménez Contreras** y con la asistencia de los concejales: **doña Elena Álvarez Oliveros, don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, don Germán Terrón Gómez, don José Antonio Montero Romero, doña María Jesús Campos Galeano** y **don Antonio Jesús Gómez Menacho,** asistidos por el secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez.**

Deja de asistir, excusando su ausencia, la señora concejal **doña María Pilar Benítez Díaz.**

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira, don José Manuel Rodríguez Martín y don Francisco Jesús Mora Mora.**

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º <u>SECRETARÍA/EXPTE. 8034/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016</u>.- Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de las sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 9 de septiembre de 2016. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º <u>COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES</u>.-

2º.1. Expediente 4386/2015. Dada cuenta del decreto nº 64/16, de 12 de mayo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla dictado en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: Procedimiento abreviado 170/2015.
TRIBUNAL: Juzgado Contencioso Administrativo nº 14, Negociado 2B.
RECURRENTE: Verti Aseguradora.
ACTO RECURRIDO: Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios en vehículo ocasionados por caída del muro en Residencial Alcalá el 25 de diciembre de 2013 (Expte.7132/2014-RP-031/14).

Visto lo anterior, y considerando que mediante el citado decreto se declara terminado el procedimiento contra la citada actuación administrativa, por desistimiento de la parte recurrente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acusar recibo del decreto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado decreto, a los servicios municipales correspondientes (VICESECRETARÍA) para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla.

2º.2. Expediente 2139/2015. Dada cuenta de la sentencia parcialmente estimatoria de 6 de julio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla dictada en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: Procedimiento abreviado 39/2015.
TRIBUNAL: Juzgado Contencioso Administrativo nº 4, Negociado 1.
RECURRENTE:
ACTO RECURRIDO: Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial (Expte. 7335/2014, ref. RP-32/2014).

Visto lo anterior, y considerando que mediante la citada sentencia se estima parcialmente el citado recurso, debiendo ser indemnizada la recurrente con la cantidad de 17,387,55 euros e intereses legales por este Ayuntamiento y solidariamente por la aseguradora Segurcaixa Adeslas, conforme al contrato de “Seguro de Responsabilidad Civil General” póliza nº 44100330-8 contratada con la citada compañía de seguros, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en los artículos 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la referida sentencia, a los servicios municipales correspondientes (VICESECRETARIA) para su conocimiento y efectos oportunos .

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, así como a la aseguradora Segurcaixa Adeslas para que abone a la demandante la cantidad de 17,387,55 euros y los intereses legales que correspondan, conforme a lo establecido en la póliza de seguros nº 44100330-8 contratada con este Ayuntamiento.

3º. CONTRATACIÓN/EXPTE. 5479/2016. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTROL DE ACCESO A DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de control de acceso a diversos edificios municipales, y **resultando**:

1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de septiembre de 2013, se adjudicó a Jesús Palacios Servidis, S.L. la contratación del "Control de acceso a diversos edificios y dependencias municipales" (Expte. 340/2013, ref. C-2012/052). Con fecha 14 de octubre de 2013 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º El citado contrato tenía una duración inicial de dos años, computados a partir del día 16 de octubre de 2013, finalizando por tanto el día 15 de octubre de 2015. El contrato era inicialmente prorrogable por hasta dos años más.

3º Ya por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2015, resultó aprobada una primera prórroga del contrato, con finalización prevista para el día 15 de octubre de 2016.

4º La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato.

4º Procede, por tanto, prorrogar el contrato por un último periodo adicional de 1 año.

5º Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado:

Nº de operación	Tipo de operación	Fecha	Importe (euros)
2016000000740	A	02/01/16	4125,76
2016000000746	A	02/01/16	6284,24
2016000000749	A	02/01/16	6757,06
2016000000760	A	02/01/16	4125,76
2016000000762	A	02/01/16	4110,42
2016000000602	AFUT	02/01/16	9388,36
2016000000609	AFUT	02/01/16	15917,52
2016000000612	AFUT	02/01/16	6757,06
2016000000620	AFUT	02/01/16	9388,36
2016000000629	AFUT	02/01/16	9403,7
2016000032552	AFUT	02/01/16	2631,3

Por todo ello, vistas las consideraciones anteriores, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de control de acceso a diversos edificios y dependencias municipales suscrito con Jesús Palacios Servidis, S.L. el día 14 de octubre de 2013, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 16 de octubre de 2016, fijándose un precio anual de 63.023,33 euros, IVA excluido (76.258,24 euros, IVA incluido)

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los responsables del contrato (D. Juan Antonio Marcos Sierra (C.S.S.C.), don Francisco Mantecón Campos (Museo), doña Juana Sánchez Montero (Casa de la Cultura), doña Ascención Morillo Buzón (Distrito Norte), don Antonio Vega Pérez (Centro San Francisco de Paula), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4º. INTERVENCIÓN/EXPTE. 8058/2016. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/JGL/013/2016 (LISTA DE DOCUMENTOS 12016000529): APROBACIÓN.- Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/0013/2016 (lista de documentos 12016000529), que se tramita para su aprobación**, y resultando:**

1º Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito competencia de la Junta de Gobierno Local que se tramita para el abono de diversas facturas recibidas en el servicio de contabilidad; dado que queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación de los servicios se han realizado, por lo que el derecho del acreedor existe, y que dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, pues de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos del acreedor de la Entidad Local, procede la declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad por un importe determinado.

2º Igualmente, las facturas originales de las prestaciones de servicio tienen consignada la conformidad del Técnico responsable del Servicio y del Delegado del correspondiente Área.

3º Mediante la resolución de la Alcaldía nº 305/2016, de 14 de julio, se ha delegado el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no suponga la adopción de medidas que deban ser acordadas por el Pleno, en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la aprobación del reconocimiento del gasto contenido en la lista de documentos 12016000529.

Por todo ello, se ha estudiado y formulado propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por los Servicios Económicos, visto que por la Intervención de fondos se manifiesta su conformidad con el expediente examinado, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito Expte. 8058/2016, Refª. REC/JGL/013/2016, competencia de la Junta de Gobierno Local, tramitado a favor de diversas empresas referenciadas en la lista contable 12016000529 y por la cuantía total de cuarenta y siete mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (47.056,73 euros); correspondiente al precio de las prestaciones de servicio efectuadas por dichas empresas al ayuntamiento sin que por éste se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Segundo.- Proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

5º. SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 3196/2016. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PP.SS. PARA PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS".- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la aceptación y compromiso de financiación de la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y PP.SS. para programa "Mayores Activos", y **resultando**:

1º Con fecha 31 de marzo de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60 la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

2º Conforme a la citada Orden, este Ayuntamiento presentó solicitud para acogerse a las ayudas contempladas en la linea 14 "subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores", para la ejecución del proyecto "Mayores Activos", cuya finalidad es desarrollar actuaciones de carácter social, psicológico, cultural, formativo y de ocio dirigido las personas mayores de nuestra ciudad, para promover y potenciar su autonomía, contribuyendo así al desarrollo de un envejecimiento activo y saludable,

3º Por su parte, el artículo 14 del cuadro resumen de la citada línea de subvención, establece que las entidades públicas podrán financiar con recursos económicos propios un porcentaje de los proyectos presentados, otorgándose la máxima puntuación en los criterios de valoración a aquéllos cuya contribución económica supere el 50% del mismo.

4º Con fecha 12 de septiembre de 2016 se ha dictado resolución provisional de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por la que propone la concesión al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de una subvención por importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.151,05 EUROS), debiendo presentar esta entidad en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo indicado, certificado suscrito por el órgano competente aceptando la ayuda concedida, así como asumiendo el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.151,05 EUROS) para el desarrollo del programa "Mayores Activos", al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016.

Segundo.- Asumir el compromiso de cofinanciación municipal al citado proyecto por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (3.482,00 EUROS).

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos al objeto de que se garantice el compromiso de financiación.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º. <u>BIBLIOTECA/EXPTE. 8460/2016. CARTA DE SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES: APROBACIÓN</u>.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la Carta de Servicios de las bibliotecas públicas municipales, y **resultando**:

1º La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el plan estratégico de *Calidad de las Bibliotecas Públicas de la Provincia de Sevilla 2014-2016.*

2º La primera de las actuaciones estratégicas, dentro de este Plan,es la publicación de la Carta de Servicios de las Bibliotecas Pública Municipales de la provincia de Sevilla, por tramos de población.

3º Las Cartas de Servicios son herramientas fundamentales para la calidad de los mismos, así como documentos esenciales para la transparencia y el buen gobierno y habiendo valorado la Carta de servicios propuesta para las bibliotecas municipales de Alcalá de Guadaíra: Biblioteca Editor "José Manuel Lara" y Biblioteca "Casa de la Cultura" ,que cuenta además con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Adoptar las Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal "Editor José Manuel Lara" y Biblioteca Pública Municipal "Casa de la Cultura" de Alcalá de Guadaíra, del tramo de población de más de 20.000 habitantes, al amparo del *I Plan estratégico de calidad de las Bibliotecas Publicas Municipales de Sevilla (2014-2016)* de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 8460/2016, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 49RXSWF96XW44DDJQJ6XH6FSK, validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es.

Segundo.- Adoptar el cumplimiento de los servicios y compromisos correspondientes recogidos en la Matriz de servicios de este municipio que acompaña la referida carta.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidenta, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón